

CONCEPTO DE VIABILIDAD

DEFINITIVA

Fecha de Impresión: 16/Jul/2026 05:03 PM

76109-BUENAVENTURA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación (Decreto 1082 de 2015)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de Central de Generación de Energía Eléctrica Híbrida (Solar-Diésel) y Red secundaria de Distribución en las comunidades de San Pedro y La Playa, pertenecientes a la parte baja del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Naya, zona rural del Distrito Especial de Buenaventura				
ID MGA	1761884	CÓDIGO BPIN:	202600000015932	HORIZONTE	2026 - 2026
ENTIDAD O ACTOR RESPONSABLE	76109-BUENAVENTURA				
SECTOR	Minas y Energía		PROGRAMA	2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	
LOCALIZACIÓN	Valle del Cauca - Buenaventura				
ALCANCE	Garantizar el acceso al servicio de energía eléctrica en la zona rural no interconectada del Distrito Especial de Buenaventura, para lo cual se construirá una central de generación híbrida (Producto principal del proyecto), medida a través de: Número de centrales de generación híbrida, Cantidad: 1; complementada con la instalación de unidades de generación de energía eléctrica con combustibles líquidos, medidas a través de: Número de unidades, Cantidad: 1; así como con la instalación de infraestructura de distribución y alumbrado público para la prestación del servicio de energía eléctrica, reflejada en redes de alumbrado público construidas, medidas a través de: Metros de redes de alumbrado público, Cantidad: 800; lo anterior, con el fin de instalar infraestructura para la generación de energía eléctrica en la zona rural no interconectada del Distrito Especial de Buenaventura, materializada mediante centrales de generación de energía híbridas construidas (Número: 1), redes de alumbrado público construidas o mejoradas (Número: 800) y plantas eléctricas instaladas (Número: 1), en el Valle del Cauca, Distrito Especial de Buenaventura.				

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA OTORGAR LA VIABILIDAD

SECTOR: Minas y energía

TIPO DE PROYECTO: Energía

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

COD	REQUISITO	CUMPLE
4167	1. El aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información: a. El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. El número de usuarios por beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. El cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) y Reglamento	N/A

	Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.	
OBSERVACIÓN		
Que por la naturaleza del proyecto de inversión no aplica la presentación del aval técnico y financiero expedido por el operador de red o empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, toda vez que el proyecto se desarrollará en una Zona No Interconectada (ZNI), en la cual no existe un operador de red constituido para la prestación del servicio. La administración, operación y mantenimiento (AOM) de la infraestructura será asumida por el operador que se designe o constituya una vez culminada la ejecución y recibo del proyecto, conforme a la normatividad aplicable		
4168	2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	N/A
OBSERVACIÓN		
Que por la naturaleza del Proyecto de Inversión no aplica la presentación de este certificado, toda vez que el proyecto contempla la construcción de nueva infraestructura para la generación y distribución de energía eléctrica en una Zona No Interconectada (ZNI) y no corresponde a un proyecto de normalización de redes eléctricas		
4169	3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	N/A
OBSERVACIÓN		
Que por la naturaleza del proyecto de inversión no aplica la presentación del certificado en el que conste que el costo de rehabilitación o reposición de la planta es inferior al costo de invertir en activos nuevos, toda vez que el proyecto contempla la construcción e instalación de una nueva central de generación de energía eléctrica híbrida y no la rehabilitación o reposición de una planta de generación existente en una Zona No Interconectada (ZNI).		
4170	4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.	N/A
OBSERVACIÓN		
Que por la naturaleza del Proyecto de Inversión no aplica la presentación del análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos, toda vez que el proyecto contempla la construcción e instalación de infraestructura nueva para la generación y distribución de energía eléctrica y no la rehabilitación o recuperación de infraestructura existente.		
SECTOR: 7.10. Minas y energía		
TIPO DE PROYECTO: 7.10.1 energía		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
COD	REQUISITO	CUMPLE
REQUISITOS GENERALES		
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
4085	Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.	SI
OBSERVACIÓN		
SE adjunta plans firmado con sus respectivas cartas de responsabilidad		
4086	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique.	SI
OBSERVACIÓN		

Que el Proyecto de Inversión cumple con el Presupuesto Detallado de las actividades necesarias para lograr el alcance de los productos esperados.

4087	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI
------	---	----

OBSERVACIÓN

Se anexa certificación requerida

4088	Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	SI
------	--	----

OBSERVACIÓN

Cuenta el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial

4112	Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	SI
------	---	----

OBSERVACIÓN

Que el proyecto de inversión cuenta con los estudios, diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y planos que soportan técnica y financieramente su ejecución. Igualmente, se certifica que dichos documentos originales se encuentran debidamente firmados por los profesionales competentes con sus respectivas matrículas profesionales, que las especificaciones técnicas cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y que el proyecto incorpora las disposiciones normativas vigentes en materia de accesibilidad e integración para las personas con movilidad reducida.

4113	Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	SI
------	--	----

OBSERVACIÓN

Que el Proyecto de Inversión cumple con el Documento Técnico y los lineamientos especificados que soporte y contenga la siguiente información: El planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos general y específicos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción e información de la alternativa seleccionada

4114	Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI
------	--	----

OBSERVACIÓN

Cuenta con la certificación del INCODER la cual acredita la titularidad del territorio

4115	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	N/A
------	--	-----

OBSERVACIÓN

Que para el Proyecto de Inversión no requiere acreditar la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios para la operación de la infraestructura proyectada, toda vez que el proyecto se desarrollará en comunidades ubicadas en una Zona No Interconectada (ZNI) que presentan limitaciones en el acceso a los servicios públicos domiciliarios, constituyendo precisamente esta condición la problemática que el proyecto pretende solucionar

4116	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, avalado por el operador de servicio (cuando aplique) en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	SI
------	--	----

OBSERVACIÓN

Que el Proyecto contará con la sostenibilidad necesaria para garantizar la operación, funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura y de los bienes entregados, una vez culminada su ejecución

4117	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	SI
------	---	----

OBSERVACIÓN

Que el Proyecto de Inversión cuenta con el Análisis Específico del Riesgo de Desastres elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, acorde con la escala y características de diseño del proyecto

OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

Se da el concepto de viabilidad favorable puesto que el proyecto cumple con los requisitos. Esto significa que hay consistencia con los instrumentos de planificación y de política pública, que cumple con los aspectos metodológicos de formulación y estructuración. Así mismo se evidencian soportes importantes frente a la rentabilidad y la sostenibilidad del proyecto de inversión

ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES PARA OTORGAR LA VIABILIDAD A UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
Viabilidad	Sostenibilidad	¿Se considera que la operación del proyecto es sostenible en el tiempo?	Cumple
		Observación	
		Presenta certificado de sostenibilidad.	
	Articulación con los planes y política pública	¿El programa sectorial al que fue asociado el proyecto está articulado con su alcance y el de su producto principal?	Cumple
		Observación	
		El proyecto se encuentra incluido dentro del plan de desarrollo y los diferentes instrumentos de planificación como POAI, PLAN INDICATIVO Y PLAN DE ACCIÓN. El programa sectorial al que fue asociado el proyecto está articulado con su alcance y el de su producto principal.	
		¿El proyecto define claramente su articulación con ejercicios de planeación?	Cumple
		Observación	
		El proyecto se encuentra articulado con los ejercicios de planeación.	
	Rentabilidad económica	¿El proyecto contempla los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas?	Cumple
		Observación	
		Si contempla los recursos necesarios.	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El presupuesto del proyecto es claro y coherente con las intervenciones a realizar y el cronograma proyectado?	Cumple
		Observación	

Viabilidad	Aspectos técnicos de estructuración	El presupuesto del proyecto es claro y coherente con las intervenciones a realizar y el cronograma proyectado. Presenta cronograma físico financiero.	
		¿La información del proyecto se respalda con los estudios técnicos exigidos en la lista de requisitos sectorial?	Cumple
Observación			
Se verificó y cumple con los requerimientos de los requisitos sectoriales.			
		¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	Cumple
Observación			
La población beneficiaria ha sido cuantificada y localizada. Presenta focalización.			
		En caso de que el proyecto deba estar asociado a una política transversal, ¿Presenta la marcación requerida?	Cumple
Observación			
El proyecto presenta marcación requerida.			
Aspectos metodológicos de formulación		¿De acuerdo con los documentos soporte, son claras las expectativas y la contribución de los involucrados en el problema?	Cumple
Observación			
Si son claras las expectativas			
		¿La descripción del problema explica específicamente la necesidad y en particular el árbol de problemas?	Cumple
Observación			
La descripción del problema explica específicamente la necesidad y en particular el árbol de problemas			
		¿La magnitud del problema es medible y verificable?	Cumple
Observación			
Se verificó que la magnitud mide el problema central de forma adecuada, es medible y verificable.			
		¿Los productos planteados, conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos?	Cumple
Observación			
se verificó y los productos planteados conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos.			
		¿Se evidencia una relación lógica entre el nombre, los objetivos, los productos y las actividades del proyecto?	Cumple
Observación			
Se evidencia una relación lógica entre el nombre, los objetivos, los productos y las actividades del proyecto			

OBSERVACIONES DE VIABILIDAD

EL PROYECTO ES VIABLE TECNICAMENTE.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Conforme a la verificación de los requisitos y al análisis de las dimensiones para otorgar la viabilidad al proyecto, se concluye que el proyecto es:

VIABLE

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Emitió	MILTON HUGO ANGULO VIVEROS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
Elaboró	JULIO CESAR RAMIREZ GARCERÁ	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL	